

Río Gallegos, 9 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.126/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Basilio Antonio SERVIN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, de la ciudad de Corrientes;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación en Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" es facultad del Decano otorgar este tipo de equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Enfermería y Bioestadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

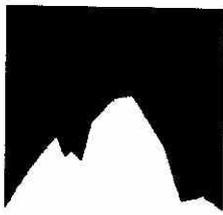
ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad

///



DISPOSICIÓN

N° 613/2023



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Histología y Bioquímica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

**ARTÍCULO 6°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Basilio Antonio SERVIN, (D.N.I N° 26.686.385) en la asignatura Práctica Integrada I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médico Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Formosa, Facultad de Ciencias de la Salud.-

**ARTÍCULO 7°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica Integrada I, a la aprobación de las asignaturas Idioma Extranjero e Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 8°.-** ESTABLECER que por medio del sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Basilio Antonio SERVIN del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG